

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ASÍ:

Agencias en Derecho	\$1.000.000.00
Envío correo	10.500.00
Gastos registro	<u>36.400.00</u>
TOTAL	1.083.300.00

SON: UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTO PESOS M/L

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Caldas-Antioquia, abril veinte de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación #221

De conformidad con el Art. 366 del C.G.P, se aprueba la liquidación de costas

De conformidad con el Artículo 446-3 del C.GP. se aprueba la liquidación del crédito realizada por la parte actora, en consecuencia; se ordena la entrega de los dineros si existieren en el Juzgado a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal -Caldas
Antioquia*

*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
N° 28 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 21 de
abril de 2021 a las 8:00 a.m.*

*FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria*